



Experiencia a la Vanguardia

G-0334/2023

México D.F., a 15 de Diciembre de 2023

Entrada en vigor: Complemento 2 del identificador "PO".

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

En seguimiento a nuestra circular **Circular No.: G-0273/2023**, correspondiente a los "Anexos 1, 2, 10, 17, 20, 22 y 28 de la 4ta. Resolución de Modificaciones a las RGCE para 2023 (D.O.F. 30/10/2023)", y en la cual, entre otros cambios, se dio a conocer la modificación del identificador PO "Proveedor de origen", les informamos:

Recordatorio: Complemento 2 del identificador "PO".

Considerando el impacto que tendrá la modificación del identificador "PO", les hacemos un atento recordatorio respecto a la declaración de su complemento 2:

- o **Entrada en vigor:** 29 de diciembre de 2023.
- o
- o **Complemento 2:** Se declarará el "Nombre del proveedor en el país de origen de la mercancía".

Nota: No omitimos mencionarles, que con el citado cambio, también se modificó el texto de la **regla 3.1.11.** (Aplicación de identificadores para introducción de mercancías bajo trato arancelario preferencial), para establecer que quienes introduzcan mercancías al país, destinándolas a cualquier régimen aduanero, bajo trato arancelario preferencial, utilizarán las claves de los identificadores AL y TL comprendidas en el Apéndice 8 del Anexo 22 y, **además se asentará la clave del identificador PO y EO**, listadas en el mismo Apéndice.

La anterior información se hace de su conocimiento, a efecto de que tomen las medidas necesarias en sus operaciones de comercio exterior.

Cualquier duda o comentario, favor de comunicarse al Dirección Operativa de la CAAAREM.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

[LRV/UMB/ACG.](#)

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.